

MUNICIPALIDAD DE LA FLORIDA
REGION METROPOLITANA

DECRETO EXENTO N° 130

LA FLORIDA, 14 ENE 2013

VISTOS:

El memorándum N°01 del Director Jurídico de enero 07 de 2013; el decreto exento N°109 de enero 10 de 2012 la municipalidad resolvió adjudicar de acuerdo a la comisión evaluadora, la propuesta pública denominada CONTRATO PLAZA MULTIFUNCIONAL SECTOR 2 VILLA SANTA TERESA, COMUNA DE LA FLORIDA, PROGRAMA DE RECUPERACION DE BARRIOS, BARRIO VILLA SANTA TERESA SECTOR 2, COMUNA DE LA FLORIDA a la Empresa INGENIERIA Y SERVICIOS GARCIAKOCHER LTDA., Rut N°76.049.738-K, representada legalmente por don Ricardo Fromin Kocher, cédula de identidad N°8.044.868-6, decreto exento 1599 de 04 de mayo de 2012 se ordeno aumentar el plazo del contrato en 45 días corridos a contar del 05 de mayo de 2012, por decreto exento N°2430 de 19 de junio de 2012 se ordeno modificar el contrato disminuyendo, aumentando y contratando obras extraordinarias y aumentando el plazo del contrato, por decreto exento 2845 de 19 de julio de 2012, se ordeno aumentar el plazo del contrato en 15 días contados desde el 19 de julio de 2012; el Decreto Exento N°1903 de 10 de diciembre de 2008, que delega atribuciones del Alcalde en el Administrador Municipal; Decreto número 256 de 6 de diciembre de 2012 que nombra a doña María Loreto Silva Rebeco como Administradora Municipal; la Ley N° 19.880 que establece los procedimientos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; y las facultades conferidas por la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

Apruébase la “MODIFICACION CONTRATO PLAZA MULTIFUNCIONAL SECTOR 2 VILLA SANTA TERESA, COMUNA DE LA FLORIDA, PROGRAMA DE RECUPERACION DE BARRIOS, BARRIO VILLA SANTA TERESA SECTOR 2, COMUNA DE LA FLORIDA”, de 19 de julio de 2012, con empresa INGENIERIA Y SERVICIOS GARCIAKOCHER LTDA., Rut N°76.049.738-k, representada legalmente por don Ricardo Alejandro Fromin Kocher, cédula de identidad N°8.044.868-5 y la Municipalidad de La Florida, Rut N°69.070.700-4, representada por su Alcalde, don RODOLFO CARTER FERNANDEZ, cédula de identidad N°11.828.038-5.


El texto de la modificación del contrato se entiende enteramente reproducido y formar parte integrante del presente acto administrativo, para todos los efectos legales.


Las personas que sientan afectados sus derechos con la dictación del presente decreto podrán interponer los recursos de Reposición y Reclamo de Ilegalidad ante el Alcalde, dentro de los plazos que señala la legislación vigente, sin perjuicio de su derecho a interponer los recursos le que franquea la justicia ordinaria.

Anótese, comuníquese, Transcribese a las Direcciones de Control, Jurídica, Administración y Finanzas, Obras, Servicios Generales, Tesorería Municipal, remítase copia íntegra de este texto a la Oficina de Partes y Archivo, Sugerencias y Reclamos y Hecho Archívese.


DINA CASTILLO GONZALEZ
SECRETARIA MUNICIPAL


MUNICIPALIDAD DE LA FLORIDA
ADMINISTRACION MUNICIPAL


MARIA LORETO SILVA REBECO
ADMINISTRADORA MUNICIPAL


MLSR/DCG/CMU/mgn.
Ingreso Semu 27 *

154

“MODIFICACIÓN CONTRATO PLAZA MULTIFUNCIONAL SECTOR 2 VILLA SANTA TERESA, COMUNA DE LA FLORIDA, PROGRAMA DE RECUPERACIÓN DE BARRIOS, BARRIO VILLA SANTA TERESA SECTOR 2, COMUNA DE LA FLORIDA”

**MUNICIPALIDAD DE LA FLORIDA
&
INGENIERÍA Y SERVICIOS GARCÍAKOCHER LTDA.**

En La Florida, a 19 de julio de 2012, comparece don RODOLFO RAFAEL CARTER FERNÁNDEZ, chileno, soltero, abogado, cédula nacional de identidad N° 11.828.038-5, en su calidad de alcalde y en representación de la **MUNICIPALIDAD DE LA FLORIDA**, corporación de derecho público, R.U.T. N° 69.070.700-4, ambos domiciliados para estos efectos en Avenida Vicuña Mackenna N° 7210, de esta comuna, por una parte y por la otra, la empresa **INGENIERÍA Y SERVICIOS GARCÍAKOCHER LTDA.**, R.U.T. N° 76.049.738-K, representada legalmente por don RICARDO ALEJANDRO FROMIN KOCHER, chileno, casado, técnico mecánico, cédula de identidad N° 8.044.868-6, ambos domiciliados para estos efectos en Avenida Italia N° 01175, comuna de La Cisterna, Región Metropolitana, en adelante el “Contratista”, quienes han convenido celebrar la siguiente modificación de contrato:

PRIMERO: Mediante decreto exento N° 109, de 10 de enero de 2012, la Municipalidad de la Florida resolvió adjudicar, de acuerdo a lo fundamentado por la comisión evaluadora, la propuesta pública denominada “CONTRATO PLAZA MULTIFUNCIONAL SECTOR 2 VILLA SANTA TERESA, COMUNA DE LA FLORIDA, PROGRAMA DE RECUPERACIÓN DE BARRIOS, BARRIO VILLA SANTA TERESA SECTOR 2, COMUNA DE LA FLORIDA”, a la empresa **INGENIERÍA Y SERVICIOS GARCÍAKOCHER LTDA.**, representada legalmente por don RICARDO FROMIN KOCHER, ya individualizado. A través de decreto exento N°1.599, de 04 de mayo de 2012, se ordenó aumentar el plazo del contrato en 45 días corridos a contar del 05 de mayo de 2012. Por decreto exento N°2.430, de 19 de junio de 2012, se ordenó modificar el contrato disminuyendo, aumentando, contratando obras extraordinarias y aumentando el plazo del contrato. Por decreto exento N°2.845, de 19 de julio de 2012, se ordenó aumentar el plazo del contrato en 15 días contados desde el 19 de julio de 2012.

SEGUNDO: Por este acto la Municipalidad de la Florida y la empresa **INGENIERÍA Y SERVICIOS GARCÍAKOCHER LTDA.**, han modificar el contrato de obra en comento, aumentando el plazo del contrato en 15 días corridos a contar del 19 de julio de 2012.

TERCERO: En garantía del fiel cumplimiento del contrato y correcta del contrato, el contratista presenta prórroga de boleta de garantía N° 428799, del Banco de Crédito e

Inversiones, por la suma de \$6.700.000, con vigencia hasta el 04 de enero de 2013 y boleta de garantía N°0428928, del Banco de Crédito e Inversiones, por la suma de \$600.000, con vigencia hasta el 04 de enero de 2013. La inspección técnica será responsable de velar por la correcta entrega y recepción de esta.

CUARTO: Las partes están en conocimiento que se designó inspector técnico al Director de Obras Municipales, quien deberá velar por la correcta ejecución de la obra y el cumplimiento de todas las obligaciones que el adjudicatario asuma en virtud de las bases, sus anexos y contrato respectivo, además de la correcta presentación de las garantías.

QUINTO: En todo lo no modificado por el presente contrato, rige íntegramente, las estipulaciones del contrato primitivo, suscrito mediante escritura pública el 23 de enero de 2012.

SEXTO: Las partes fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.

SÉPTIMO: Los gastos que deriven de la confección del presente instrumento serán de cargo del contratista. El presente documento se firma en tres ejemplares de idéntico tenor y data, quedando un ejemplar en poder de cada parte compareciente, y la tercera en poder de la Dirección Jurídica de esta municipalidad.

OCTAVO: La personería de don Rodolfo Carter Fernández, para representar a la Municipalidad de la Florida, consta en acta de sesión extraordinaria N° 54 del Concejo Municipal del 24 de junio de 2011, en la que se le declaró Alcalde de la Municipalidad de La Florida. La personería de don Ricardo Fromin Kocher para representar a la empresa Ingeniería y Servicios GarcíaKocher Ltda., consta en escritura pública de 17 de febrero de 2009, otorgada en la notaría pública de don Alberto Eduardo Rojas López, bajo el repertorio N°358/009, documentos que no se insertan por ser conocidos por ambas partes.



RICARDO FROMIN KOCHER
C.I. 8.044.868-6



RODOLFO CARTER FERNÁNDEZ
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE LA FLORIDA



ACC/RAP/CDOS/MFO